

En la parte o en el todo a su valor y proporción de la mayor
o menor Justificación que pudiese para con el mundo
no siendo verdaderos y en observancia de esta Real
por parte de los D. Juan^{co} Xavier Zamora y Jolima
de la parentela el D. título por el Excmo. Sr. D.
favor en diez y ocho de Sep. de mil setecientos
y quatro, y para que se viciara el Oficio de Alferes
Mayor de la villa de Amaraçaron que en virtud de Real
y Real cédula de su Magestad con la calidad de perpetua
por Real cédula y otras contenidas y declaradas
en una Real cédula del Señor Rey D. Felipe Quinto
dada en Bruselas a primero de Mayo de mil quinientos
noventa y uno por donde se hizo una cédula al Capitan
Pedro Filio y Breta, cuyo Oficio fue confirmado
a favor de D. Toribio de Zamora Landin por una Real
Cédula del Sr. Rey D. Felipe Quinto, fecha en Buen Retiro
a diez y siete de Mayo de mil setecientos veinte y uno.
Por tanto, y sin atención ha habido en el referido a D.
Juan Manuel Sorzano como Apoderado de la Casa
titulada y conocida y labrada en la ciudad de
Muxia por la Comición gubernativa de los señores
devalar y Casar a modestia de Excmo. y por
quinto por parte de los D. Juan^{co} Xavier Zamora
y Jolima la cantidad de mil quinientos y noventa y
seis reales y ochenta y dos maravedis que
fueron pagados por el servicio que debieron hacerse
para la man. propia Comición de dichos Casar
y Reduccion de valar, Etenido en confirmación y
Confirmo el Excmo. Oficio de Alferes Mayor
de la villa de Amaraçaron para que se goze
y gozara por vuestro proprio nombre y en el
mismo termino, que en las relaciones citadas
se contiene, y es mi voluntad, que la dicha canti-
dad de mil quinientos y noventa y seis
reales y ochenta y dos maravedis se pague por man.
propia de vuestro Oficio en firme se pague
en dicho decreto a diez y ocho de Sep. de mil
setecientos y noventa y uno. Y respecto a que aomequen-
cia de las facultades que tengo Comición del men-
cionado mi Gobernador de Comis. de D. Toribio

[Handwritten initials and flourishes]

